

**HALLAZGOS EN INFORME AUDITORIA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA A CAPRECOM**

**Presentado por:**

**DEIVY CAROLINA AVILA GONZALEZ  
NOHORA LIGIA RAMON GELVEZ**

**Docente:**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ**

**OPCION DE GRADO III**

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN  
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
DISTANCIA**

**BOGOTA, FEBRERO 2015**

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>pagina</b>
RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS	3
1.1. OBJETIVO GENERAL	3
1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
2. METODOLOGIA	4
3. ANALISIS DE LA ENTIDAD	5
3.1 ANTECEDENTES	5
4. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	7
5. PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA	9
6. HALLAZGO NO 5 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	10
6.1 ELEMENTOS	11
6.2 CONCLUSIONES	12
7. HALLAZGO NO 6 SALDOS CONTRARIOS SUBCUENTA	13
7.1. ELEMENTOS	13
7.2 CONCLUSIONES	15
	15

8. HALLAZGO NO 7 OTROS DEUDORES EMBARGOS JUDICIALES	
8.1. ELEMENTOS	16
8.2. CONCLUSIONES	17
9. HALLAZGO NO 16 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17
9.1 ELEMENTOS	18
9.2 CONCLUSIONES	19
10. HALLAZGO NO 37 CONCILIACIONES BANCARIAS	19
10.1 ELEMENTOS	20
10.2 CONCLUSIONES	21
11. CONCLUSIONES GENERALES	22
12. ANEXOS	23
13. REFERENCIAS	26

## RESUMEN

La caja de previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM) fue Intervenido por la Contraloría General de la República, de acuerdo a la constitución política de Colombia (Art 26) , como máximo organismo del Estado, autónomo e independiente.

La función de la contraloría es velar por el buen uso de los recursos y bienes públicos

(CAPRECOM) fue creada el 16 de noviembre de 1912, mediante la Ley 82, como Establecimiento Público, la Ley 314 de 1996 la transformó a Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, actualmente se encuentra vinculada al Ministerio de la Protección Social, mediante el Decreto 1128 de 1999; CAPRECOM opera en el campo de la salud y de las pensiones.

En Mayo de 2014, la Contraloría General de la República, da su informe de auditoría emitido sobre el control interno y la razonabilidad que tienen los estados financieros consolidados a Diciembre 31 de 2013, (Se adjuntó documento) .

En este trabajo haremos énfasis sobre (5) cinco hallazgos

Se analiza el informe de auditoría emitido en mayo de 2014 por parte de la CGR a CAPRECOM sobre los Estados Financieros Consolidados en cuanto a la razonabilidad, y el control interno contable a Diciembre 31 de 2013, en lo que respecta a cinco (5) hallazgos que de manera selectiva y orientada al marco financiero tomamos.

## **INTRODUCCIÓN**

Con este trabajo, podremos comprender como se realiza una auditoria y la importancia de los hallazgos de carácter financiero, administrativos, de esa forma analizar los alcances de la Auditoria

Comprender que la auditoria es una herramienta que nos permite identificar las amenazas en cuanto a los controles que se estén aplicando indebidamente, y nos proporciona una ayuda para evitar los futuros errores.

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1.Objetivo General**

Dar un concepto sobre los hallazgos encontrados a través del análisis. Identificar las causas , condiciones y efectos que la contraloría General de la Republica aplicados en este campo y establecer el proceso y funcionamiento del sector publico

Fortalecer los conocimientos de la carrera universitaria que estamos terminando afianzando en una metodologías de trabajo para llevarlos a un sector real y practico de nuestro país.

### **1.2 Objetivos Específicos**

Analizar algunos de los hallazgos encontrados por la Contraloría General y como fueron detectados a través de los estados financieros

Realizar análisis de comparación de los que debe ser y lo que realmente se encontró.

Validar la calidad de los hallazgos y detectar las eficiencias del control.

## **2. METODOLOGÍA**

Este trabajo de se realizan técnicas de revisión, recolección e historias lo cual lo lleva a ser un trabajo descriptivos, donde a través de su contenido podemos analizarlo objetivamente y dar opiniones propias sobre el tema.

### 3 . ANALISIS DE LA ENTIDAD

#### 3.1 Antecedentes



Bajo el DECRETO NUMERO 456 DE 1997 Fue creada Caprecom con las siguientes directrices:

**Naturaleza**, objeto, denominación, domicilio, duración y funciones

Artículo 2°. Naturaleza. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, es una entidad creada por la Ley 82 de 1912, reorganizada por los Decretos 3267 de 1963, 129 de 1976 y 1541 de 1995, y transformada, por virtud de la Ley 314 de 1996, en Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, dotada de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Artículo 3°. **Objeto**. La Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, en su Naturaleza Jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado operará en el campo de la salud como Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), y como Institución Prestadora de Salud (I.P.S.) acorde con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de tal forma que podrá ofrecer a sus afiliados el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.) en los Regímenes Contributivo y Subsidiado y Planes Complementarios de Salud (P.C.S.) en el Régimen Contributivo.

Artículo 4°. Denominación. La Empresa continuará denominándose Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom.



Artículo 5°. Domicilio. El domicilio principal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, será la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., y podrá establecer en todo el territorio nacional dependencias regionales, zonales o locales, según lo determine su Junta Directiva.

Artículo 6°. Duración. La duración de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, es por tiempo indefinido.

Artículo 7°. Funciones. Son funciones de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprecom, las siguientes:

1. Desarrollar las funciones asignadas a las Entidades Promotoras e Instituciones Prestadoras de Salud en la Ley 100 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Garantizar los servicios de Seguridad Social Integral en Salud a sus afiliados, pensionados y sus correspondientes beneficiarios.
3. Atender la Administración, reconocimiento y pago de las pensiones y demás prestaciones socioeconómicas de los pensionados y afiliados.
4. Participar con Entidades u Organismos Nacionales o Internacionales, Públicos o Privados, en el mejoramiento de los seguros sociales obligatorios y formalizar los acuerdos y convenios que propendan a tal finalidad.
5. Recaudar y administrar los recursos provenientes de los servicios a su cargo.
6. Invertir los recursos de tal manera que le permitan garantizar la calidad y el pago de los servicios a su cargo.

7. Suscribir convenios para ofrecer y/o recibir cooperación técnica internacional en los campos afines al objeto social de la Caja, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

8. Ejercer la actividad contractual para el cabal cumplimiento de su objeto social.

9. Las demás que le señalen la Ley y sus Estatutos.

Analizando la creación de Caprecom la entidad tiene sus palabras claves como son :

- Naturaleza Jurídica
- Empresa Industrial y comercial del Estado
- Autónoma
- Manejo recursos públicos
- Prestadora de Salud
- Recolectora de Pensión

Caprecom por su naturaleza y objetos sociales tiene un ente como todas las de sus especiales que los vigila y controla.

#### **4 .LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (CGR)**

Es el máximo organismo de control fiscal del Estado, es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene a su cargo la función pública de ejercer control y vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

La vigilancia de la gestión de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales le compete a la Auditoría General de la República.

Para el cumplimiento de sus funciones, la CGR se encuentra organizada en dos niveles: nivel central y desconcentrado.

Constitución Política:

*"Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.*

*Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.*

*La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.*

*La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. ..."*

Dando cumplimiento a su naturaleza y objeto social la Contraloría General , realiza auditoria a CAPRECOM, para analizar el funcionamiento de los controles establecidas , el manejo de los recursos del estado , la capacidad de administrar , los resultados de gestión en cada área y los cifras que arrojan sus estados financieros comprobando la razonabilidad al corte fiscal de Diciembre 31 de 2013.

Se adjunta documento y certificaciones. Tomados

## **5. PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

El Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases.

CAPRECOM para el proceso de identificación, registro contable, preparación y revelación de los Estados Financieros aplica el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública (Consolidado), el Plan Único de Cuentas de la Superintendencia Financiera de Colombia (Pensión), y de la Superintendencia Nacional de Salud (Salud).

La unidad monetaria utilizada por CAPRECOM para las cuentas no monetarias del balance general y para todas las cuentas de resultados, es el peso colombiano, de acuerdo con las normas vigentes.

## 6. HALLAZGO NO. 5. AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS - 142012 (CUENTA PUC COMERCIAL 1330)

Una de las cuentas que más ha llamado su atención es la cuenta 142012, la cual a Diciembre 31 de 2013, según estados Financieros entregados y certificados esta sobre valorada en \$36.917 millones.

Se debe tener presente que no se han legalizado algunos rublos de anticipos entregados a diferentes entidades.

De otro lado, sobre los anticipos de Convenios y Acuerdos que no han sido amortizados (subcuenta 142003), el 31 de cada mes se realiza ajuste quedando saldo cero (0) y al inicio de cada mes se reversa el registro. Lo anterior debido a que los proveedores no presentan factura para realizar la legalización, correspondiendo además al giro directo a las IPS por modalidad de capital, teniendo en cuenta lo anterior, la subcuenta 142003 presenta incertidumbre en \$160.705,4 millones, igualmente la contrapartida de la subcuenta 631015 Servicios ambulatorios - Consulta externa y procedimientos en el mismo valor, por anticipos otorgados y no legalizados o formalizados.

La entidad en su respuesta manifiesta que la legalización de anticipos hace parte de un plan de depuración contable con el fin de sanear los Estados Financieros. Lo anterior no da, cumplimiento a los principios de devengo o causación y período contable; CAPRECOM no ha adoptado medidas administrativas conducentes a que los contratistas efectúen las: legalizaciones periódicas necesarias para que los respectivos gastos o costos. Quedan reconocidos debidamente, aunado a que no se aplica de manera adecuada la dinámica contable de la cuenta 1420 Avances y anticipos entregados.

## 6.1 Elementos:

**Condición:** A 31 de diciembre de 2013 la cuenta Avances y anticipos entregados, está sobreestimada en cuantía de \$36.917 millones.

**Criterio:** La no aplicación de la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable, y de reporte del informe anual de evaluación a la CGN, que en los numerales 3 y 3.7, prescribe:

*"3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE. Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos.*

*...*

*3. 7. Soportes documentales.*

*La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. Así como lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública - RCP:*

*"Registrar los hechos financieros, Económicos, sociales y ambientales en el momento en que*

*Sucedan y generen obligación (para la entidad, o incidan en los resultados. Así mismo, en desarrollo del Sistema de Control Interno, (la entidad) es responsable y autónoma en la*

*administración y control de sus recursos, de modo que, le corresponde establecer políticas y criterios definidos conforme a las disposiciones legales, sobre los documentos soportes idóneos y sobre las formas de proceder frente a las legalizaciones de dichos anticipos, dado que, tales determinaciones. Son asuntos del resorte administrativo, por tanto, debe recurrir a las definiciones que contractualmente, se hayan concertado para proceder a las legalizaciones parciales o definitivas"*

**Causa:** Lo anterior debido a que los proveedores no presentan factura para realizar la legalización, correspondiendo además al giro directo a las IPS por modalidad de capitalizado.

“La entidad en su respuesta manifiesta que la legalización de anticipos hace parte de un Plan de depuración contable con el fin de sanear los Estados Financieros”.

**Efecto:** Lo anterior afecta la revelación como parte del proceso contable, los principios de registro causación y revelación propios de la contabilidad pública, así como las características cualitativas de la información contable pública en cuanto a su confiabilidad y razonabilidad.

**6.2 Conclusiones:** Como conclusión se determina que los hallazgos son válidos, que realmente CAPRECOM, no realizó los controles pertinentes (control Financiero, administrativo) , para evitar los movimientos innecesarios en la contabilidad y mostrar cifras no reales. La dinámica entre las cuentas no fue adecuada.

<b>Cuenta PUC Público</b>	<b>Cuenta PUC Comercial</b>
<b>142012</b>	<b>1330</b>

## **7. HALLAZGO NO. 6. SALDOS CONTRARIOS SUBCUENTA 147090 OTROS DEUDORES (A) LA SUBCUENTA 147090**

Otros Deudores, presentó -movimientos contrarios a su naturaleza débito por valor \$64.812 millones, representados en Pagos de Compra de Cartera Fosyga, donde no se evidenció causación previa de la cuenta por cobrar. La entidad señala que "la cuenta 1470901 presento (sic) movimientos por valor de \$79.322 millones tanto al débito como al crédito, por lo cual el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2013 es \$0; lo anterior teniendo en cuenta que el registro del ingreso y el descargue de las cuentas por pagar se efectúan (sic) de manera simultánea (. ..)". Si bien el saldo a 31 de diciembre de 2013 de la cuenta es \$0, durante la vigencia 2013 presentó movimientos contables contrarios a la naturaleza de la cuenta, hecho evidenciado en revisión del auxiliar de la cuenta. Lo anterior debido a deficiencias en los mecanismos de control para el registro de las operaciones, lo que puede generar que la información financiera no refleje la situación real de la entidad. Esta situación afecta las características cualitativas de la información contable pública confiabilidad (parágrafo 103) Y razonabilidad (parágrafo '104), así como los Avenida La Esperanza 62-49 - Edificio Gran Estación 11 Costado Esfera :C'. 8 Código Postal 111321· PBX: 6477000 • Bogotá, D. C. • Colombia' [www.contraloriaCJ.sn.gov.co](http://www.contraloriaCJ.sn.gov.co) .0principios de registro (parágrafo 116) devengo o causación (parágrafo 117) y revelación (parágrafo 122). I Evidenciado igualmente en .os puntos de control Antioquia, Atlántico, Chocó, Risaralda y Santander. Hallazgo administrativo.

### **7.1. Elementos:**

**Condición:** Se encuentran subcuentas de otros deudores (147090) con saldos contrarios a su naturaleza , el saldo a diciembre 31 de 2013 es 0, pero en la revisión de auxiliares se determina los datos con naturaleza contraria

**Criterio:**Las cuentas contables de tienen sus características particulares que las diferencia unas de otras, estas diferencias radican en la naturaleza de su saldo, la manera de aumentar o disminuir. Esto puede apreciarse en el cuadro siguiente:



CLASE	CUENTAS	NATURALEZA DEL SALDO	AUMENTA CON LOS	DISMINUYE CON LOS
Real	Activo	Deudor	Débitos	Créditos
Real	Complementaria de activo	Acreedor	Créditos	Débitos
Real	Pasivo	Acreedor	Créditos	Débitos
Real	Patrimonio	Acreedor	Créditos	Débitos
Nominal	Ingresos Operacionales	Acreedor	Créditos	Débitos
Nominal	Costos	Deudor	Débitos	Créditos
Nominal	Gastos Operacionales	Deudor	Débitos	Créditos
Nominal	Ingresos no operacionales	Acreedor	Créditos	Débitos
Nominal	Gastos no operacionales	Deudor	Débitos	Créditos
De Orden	Deudoras	Deudor	Débitos	Créditos
De Orden	Acreedoras	Acreedor	Créditos	Débitos

**Causa:** El mal registro contable y el inadecuado control contable hacen que se presente la naturaleza de la cuenta contraria .

**Efecto:** Lo anterior afecta la revelación como parte del proceso contable, los principios de registro causación y revelación propios de la contabilidad pública, así como las características cualitativas de la información contable pública en cuanto a su confiabilidad y razonabilidad.

**7.2 Conclusión:** El hallazgo es correcto y la norma se aplica de acuerdo a las normas contables generalmente aceptadas sobre la naturaleza de las cuentas, Evidenciando la falta de control Contable .

## **8. HALLAZGO NO. 7. OTROS DEUDORES-EMBARGOS JUDICIALES ..147013 (A)**

La cuenta (147013) Otros Deudores-Embargos Judiciales a 31 de diciembre de 2013, se encuentra sobreestimada en \$133.896 millones; se evidencian títulos constituidos según el Banco Agrario de Colombia por \$95.668 millones; lo registrado en contabilidad asciende a \$229.564 millones.

En el punto de control Quindío, la cuenta 147013 Otros Deudores-Embargos Judiciales, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$1.65 millones, correspondiente a saldos pendientes de recuperar derivados de procesos de embargo a la entidad ya concluidos, que originan incertidumbres en las cuentas.

Todo lo anterior evidencia que la entidad no cuenta con una gestión efectiva que determine los procesos finalizados y el descargue de las facturas que se han pagado, así como la falta de conciliación entre las áreas responsables del proceso, y de depuración contable permanente y sostenible en atención a los procedimientos de control interno contable establecidos dentro de la Resolución 357 de 2008, a efectos de contar con una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Esta situación, también se observó en el punto de control Bolívar..

Se reitera en consecuencia, lo manifestado por este ente de control mediante el Informe 068 Actuación Especial de Fiscalización Procesos Ejecutivos y Embargos.

Por último, a la comisión auditora se allegaron oficios de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, mediante los cuales Caprecom pone en conocimiento de los diferentes bancos, la restricción a los embargos o inembargabilidad de los recursos del SGSSS así como de Fosyga, y como quiera que el tema se ha comunicado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, ésta se ha manifestado indicando que ha realizado mesas de trabajo con Caprecom a efectos de apoyarla en las acciones judiciales pertinentes para controvertir las medidas de embargo y definir el tipo de intervención por parte de la agencia (Oficio 2014ER00233554 del 20/2/14) . Hallazgo administrativo.

### **8.1 Elementos:**

**Condición:** La cuenta 147013 Otros Deudores –Embargos Judiciales , se encuentra con un mayor valor en libros de \$133.896 Millones a 31 de diciembre de 2013 .

**Criterio:** La falta de aplicación del la Resolución 357 de 2008 Art. 209-269 por métodos y procedimientos de control interno

#### **RESOLUCIÓN 357 DE 2008 julio 23**

**por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.**

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,**

**en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política, además de las que le confieren la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y**

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno;

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regi(r en el país, conforme a la ley; “

**Causa:**Lo anterior debido a que no cuenta con una gestión efectiva que permita determinar que procesos se encuentran aún en trámite y definir su estado sea activo o terminado.

**Efecto:**Se muestra una rublo falso es los estados financieros, los cuales no cumplen con la confiabilidad y relevancia Lo anterior afecta la revelación como parte del proceso contable, en su finalidad de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

## 8.2 Conclusiones:

Se determina que el hallazgo es real y acorde a la ley, que no se aplicó en Control Interno y de procedimientos, que la contabilidad no es confiable. Que existe la falta a la norma.

Cuenta PUC Público	Cuenta PUC Comercial
<b>147013</b>	<b>1380</b>

## 9. HALLAZGO NO. 16: OTRAS CUENTAS POR PAGAR – 2490

Otras Cuentas por pagar a 31 diciembre de 2013, la cuenta 2490– Préstamos asociados, se encuentra sobrestimada en valor de \$56.223,71 millones; según notas a los estados financieros, corresponde a embargos pendientes de registro que ya fueron canceladas las medidas cautelares, cruces de cuentas pendientes de registrar y saldos negativos de cartera del régimen subsidiado, sin

que dichos movimientos sean producto de un análisis que determine la realidad de la cuenta, constituyendo cuentas por pagar sobre obligaciones inexistentes, afectando la razonabilidad de la información contable. Así mismo, en el auxiliar se evidencia una gran cantidad de reclasificaciones, ajustes de saldos negativos, reversión de notas, entre otros, lo que denota las falencias en el registro y control de las operaciones financieras.

### 9.1. Elementos:

**Condición:** La cuentas 2490 (otras cuentas por pagar) se encuentra subestimada en \$56.223,71 millones

**Criterio:** Se determina que el saldo de la cuenta financiera no corresponde a la realidad presentando un mayor valor por pagar el cual no se encuentra debidamente soportado y se realiza una falta al decreto 2649 de 1993

#### **Decreto 2649 de 1993**

#### **(diciembre 29)CAPITULO III**

#### **Normas Básicas**

**Art. 12. Realización.** Solo pueden reconocerse hechos económicos realizados. Se entiende que un hecho económico se ha realizado cuando quiera que pueda comprobarse que, como consecuencia de transacciones o eventos pasados, internos o externos, el ente económico tiene o tendrá un beneficio o un sacrificio económico, o ha experimentado un cambio en sus recursos, en uno y otro caso razonablemente cuantificables.

**Causa:** Corresponde a embargos pendientes de registro en que ya fueron canceladas las medidas cautelares, cruces de cuentas pendientes de registrar y saldos negativos de cartera del régimen subsidiado.

**Efecto:** Lo anterior afecta la revelación como parte del proceso contable, los principios de registro y revelación propios de la contabilidad pública, así como las características cualitativas de la información contable pública en cuanto a su confiabilidad y razonabilidad.

**9.2 Conclusiones:** La cuenta 2490 se encuentra mal registrada y se evidencia la falta de control Interno por procedimientos y Control financiero por presentar una sobreestimación. el hallazgo es real

Cuenta PUC Público	Cuenta PUC Comercial
2490	2380

#### 10. HALLAZGO NO. 37. CONCILIACIONES BANCARIAS (A)

Revisadas las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2013, se evidencian las siguientes situaciones:

Los estados financieros presentan en la cuenta Bancos y Corporaciones, subcuenta 111005 Cuenta Corriente Bancaria, saldo de \$13.4 millones, que corresponde al saldo registrado en libros de la cuenta corriente Banco Agrario No. 3-1503-0-00050-1; el extracto bancario respectivo a diciembre 31 de 2011, presenta saldo \$0; la diferencia corresponde a partidas conciliatorias de notas débito y crédito no contabilizadas desde la vigencia 2011.

En la subcuenta 111006 cuenta de ahorros Banco de Occidente No. 390-83930-6, se presentó un saldo a 31 de diciembre de 2013 por \$121 millones, mientras el saldo del extracto bancario

registra un valor de \$8.2 millones; existen partidas sin conciliar por \$112.8 millones desde la vigencia 2012 hasta el cierre de la vigencia 2013, entre las cuales, consignaciones sin identificar por \$23.8 millones y partidas sin registrar desde el año 2012; además, no se registraron en los libros contables, las notas débito correspondientes

### 10.1 Elementos:

**Condición** :Cifras en el saldo final de las cuentas de bancos sin soporte y una debida conciliación

**Criterio**: En general la cuentas contables se deben de conciliar mensualmente para la presentación de estados financieros parciales o finales y mostrar la realidad del ente a través del resultado de conciliaciones y ajustes razonables y soportables.

#### DIARIO OFICIAL 45.245

##### DECRETO 1914

10/07/2003

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

#### DECRETA:

**Artículo 1°. Información contable depurada.** Toda la información que forma parte de los estados contables hasta la fecha de vigencia de la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 será objeto de depuración.

Los procedimientos requeridos se aplicarán con el propósito de lograr una información razonable, y los registros contables derivados no tendrán efectos fiscales de conformidad con la reglamentación que expida el Contador General de la Nación.

:

**Causa:** La falta de control interno y contables al no realizar mensualmente los cierres correspondientes y las debidas conciliaciones

**Efecto:** Se muestran cifras no reales con afectación a otras cuentas como son las cuentas por cobrar al existir partidas por identificar como consignaciones, y una subestimación en el efectivo al no realizar los registros necesarios

**10.2 Conclusiones:** Se evidencia una total falta de control interno en tesorería y contabilidad al mostrar unas cifras tan amplias sin una debida conciliación afectando otras cuentas del activos. El hallazgo el correcto de acuerdo a la norma

<b>Cuenta PUC Público</b>	<b>Cuenta PUC Comercial</b>
<b>11</b>	<b>11</b>



## 11. CONCLUSION GENERAL DE LOS HALLAZGOS MENSIONADOS

Criterio: de acuerdo a la norma , no se presentó ninguna clase de control el principal El Control interno , desde donde se puede iniciar una tarea Administrativo, Contable y Financiero encontrando las falencias y determinando un mejor proceso según sea el área. Los hallazgos encontrados están más encamisados ala parte contable y financiera.

### DIARIO OFICIAL 45.245

#### DECRETO 1914

10/07/2003

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001 sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

#### DECRETA:

**Artículo 7°. Control interno contable.** El representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, en el contexto de lo establecido por la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar cuatrimestralmente, según lo dispuesto por el Contador General, la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado.

## **ANEXOS**



Anexo No. 3  
**CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES  
 CAPRECOM**

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
 DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 CONSOLIDADO - TOTAL EMPRESA  
 (Cifras en miles de pesos)

	Diciembre de 2013	Diciembre de 2012
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>2,597,167,097</b>	<b>2,198,108,147</b>
Ingresos Fiscales	-	555
Venta de Bienes	10,480,080	12,071,908
Venta de Servicios	1,844,079,291	1,451,195,032
Recursos de los fondos de pensiones	742,591,726	755,037,002
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>3,370,400,220</b>	<b>2,009,451,921</b>
Costo Venta de Bienes	10,873,331	9,971,417
Costo de Ventas de Bienes y servicios	1,895,025,704	1,212,541,193
Costo de operación de servicios	762,900,320	777,036,321
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>290,050,211</b>	<b>267,048,138</b>
De Administración	105,603,377	98,354,699
De Operación	3,681,067	56,040,737
Provisiones, Agujeros, Depreciaciones y Amortizaciones	142,700,707	122,652,642
<b>EXCEDENTE ( DEFICIT ) OPERACIONAL</b>	<b>- 23,284,569</b>	<b>-167,392,122</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>262,438,148</b>	<b>148,238,102</b>
Otros Transferencias	-	-
Otros Ingresos	262,438,148	148,238,102
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>410,644,400</b>	<b>275,017,412</b>
Gastos partes personales	-	-
Otros gastos	410,644,400	275,017,412
<b>EXCEDENTE ( DEFICIT ) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION</b>	<b>- 231,292,628</b>	<b>-294,171,432</b>
<b>EXCEDENTE ( DEFICIT )</b>	<b>- 231,292,628</b>	<b>-294,171,432</b>

  
 LUISA FERNANDA TOVAR PULECIO  
 DIRECTORA GENERAL

  
 OMAIRA FRAJA CHELIS  
 SUBDIRECTORA FINANCIERA ( E )

  
 ALEJANDRO RIOS MUNSON  
 REVISOR FISCAL - T.P. 33.496 - T  
 (Ver Informe Adicional)

  
 MARIA BEATRIZ CHAPARRO RUIZ  
 CONTADORA ( E ) T.P. 34.128 - T

Forma No. 2  
**CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES**  
**CAPRECOM**  
 ESTADO DE ACTIVAS FINANCIERAS, ECONOMIA Y SOCIAL  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
 CONDENSADO - TOTAL EMPRESA  
 (en Millones de pesos)

	31 de Diciembre de 2011	31 de Diciembre de 2010
<b>ACTIVOS OPERACIONALES</b>	<b>2,347,153,087</b>	<b>2,194,728,147</b>
41 <b>RENTAS FISCALES</b>	0	148
411 Impuesto sobre el Ingreso	0	148
42 <b>VENTA DE BIENES</b>	<b>19,480,290</b>	<b>2,647,299</b>
421 Bienes Comunicables	19,480,290	2,647,299
43 <b>VENTAS DE SERVICIOS</b>	<b>1,844,079,291</b>	<b>1,821,788,819</b>
431 Ingresos Regulares (Ingresos de Operación)	1,844,079,291	1,821,788,819
432 Servicios de Salud	97,772,194	111,432,038
433 Servicio de Telefonía Móvil e Intercomunicación	42,013	35,964
434 Otros Servicios	0	0
44 <b>RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES</b>	<b>342,991,728</b>	<b>318,807,852</b>
441 Contribuciones	342,991,728	318,807,852
442 Reintegros parciales	0	0
443 Gastos por el seguro	0	0
45 <b>DEBITO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,372,490,248</b>	<b>2,096,461,821</b>
451 DEBITO DE FINANCIAMIENTO	<b>2,372,490,248</b>	<b>2,096,461,821</b>
452 Banco de Colombia	1,828,217	2,071,217
453 BANCO DE OCCIDENTAL	<b>5,026,226,224</b>	<b>3,224,541,191</b>
454 Cuentas de Depósitos	1,088,000,724	1,177,241,192
455 <b>COMISIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>174,990,248</b>	<b>177,028,247</b>
456 Ingresos por el seguro de Depósitos (Seguro de Pensiones)	174,990,248	177,028,247
457 Servicio de Préstamos	0	0
<b>ACTIVOS OPERACIONALES</b>	<b>248,071,211</b>	<b>267,049,118</b>
46 <b>DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>183,913,279</b>	<b>88,314,838</b>
461 Bienes de Patrimonio	23,453,404	36,212,098
462 Gastos de Administración	481,961	487,234
463 Contribuciones a Entidad	3,889,034	4,247,034
464 Gastos de Interés de Deuda	829,779	762,234
465 Depósitos	77,149,436	51,749,278
466 <b>REGLACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>7,712,872</b>	<b>5,819,888</b>
<b>DE OPERACIONES</b>	<b>3,991,887</b>	<b>58,044,787</b>
467 Contribuciones a Entidad	3,991,887	42,000
468 Registros contables y otros	0	0
469 Operación	0	0
470 Otros	0	0
48 <b>PROVISIONES, ASISTENCIA, IMPROBACIONES Y ANULACIONES</b>	<b>164,157,932</b>	<b>178,734,280</b>
481 Provisiones para provisiones de provisiones	489,427	0
482 Provisiones para provisiones de provisiones	0	0
483 Provisiones para provisiones de provisiones	489,427	0
484 Provisiones para provisiones de provisiones	25,093,112	25,293,008
485 Provisiones para provisiones de provisiones	54,129,841	0
486 Depreciación	4,111,464	8,197,764
487 Amortización de Bienes Intangibles	567,732	110,000
488 Ajustes de provisiones	27,022,856	37,143,508
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>23,084,291</b>	<b>147,381,218</b>
49 <b>TRANSACCIONES</b>	0	0
491 Otros Transacciones	0	0
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>202,438,148</b>	<b>148,728,622</b>
492 Ingresos	4,216,131	2,278,212
493 Otros ingresos financieros	1,808,273	7,138,427
494 Ingresos por intereses	171,444	133,500
495 Ingresos de Operación Intermedios	196,366,100	136,782,483
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>410,444,490</b>	<b>375,757,411</b>
50 <b>DE OPERACIONES</b>	0	0
501 Gastos de Operación Intermedios	0	0
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>410,444,490</b>	<b>375,757,411</b>
502 Ingresos	0	0
503 Gastos	0	0
504 Ingresos	0	0
505 Gastos	0	0
506 Gastos de Operación Intermedios	1,279,942	0
507 Gastos de Operación Intermedios	1,483,489	1,421,214
508 Gastos de Operación Intermedios	1,073	0
509 Gastos de Operación Intermedios	288,916,827	364,731,296
5099 Gastos de Operación Intermedios	0	0
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR IMPUESTOS</b>	<b>23,084,291</b>	<b>147,381,218</b>
<b>EXCEDENTE (DEFICIT)</b>	<b>23,084,291</b>	<b>147,381,218</b>

*[Handwritten signatures and stamps]*

  
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

  
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

  
 CONTADOR PÚBLICO

  
 CONTADOR PÚBLICO

### **13. REFERENCIAS**

Contraloría General de la República, (2014). Informe de Auditoría - Caja de Previsión Social de Comunicaciones - CAPRECOM; Vigencia 2013

www.contaduria.gov.co, (2014), Doctrina contable pública 2013

[http://www.caprecom.gov.co/sites/default/files/ESTADOS\\_FINANCIEROS\\_CAPRECOM\\_A\\_31\\_DIC\\_2013.pdf](http://www.caprecom.gov.co/sites/default/files/ESTADOS_FINANCIEROS_CAPRECOM_A_31_DIC_2013.pdf)